

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Construcción y Representación de Identidades Culturales por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Filología (BARCELONA)

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación adecuada que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

La propuesta de titulación se fundamenta en la necesaria optimización del formato del título y considerado como la parte formativa de un doctorado con mención de excelencia. La transformación del título anterior en el actual, claramente justificada, ha supuesto una importante reducción de la especialización, quedando en dos únicas opciones diferenciadas por 12 créditos. Esto debe permitir optimizar recursos, tanto humanos como materiales, y asegurar una ratio profesor/alumno adecuada. En ambas especialidades se plantea tanto el estudio de la literatura como de otros medios de representación artística y el empleo de la traducción como mecanismo de mediación intercultural.

Se hace una buena explicación de los referentes y se compara con el máster existente de una manera reflexiva y completa.

La institución solicitante cuenta con la potencial suficiente para desarrollar el título y aportando el número y títulos de los trabajos de fin de máster defendidos hasta ahora, un buen indicador de resultados. Se apoya también en varios grupos de investigación consolidados que permiten prever una buena marcha del máster.

Competencias

El perfil de formación que establecen las competencias que se pretenden no es el de formar en la capacidad de construir y representar identidades culturales, como podría deducirse del título, sino que de su redacción se desprende que busca la formación en la interpretación, análisis y reflexión crítica de los mecanismos de construcción y representación de identidades culturales, básicamente centrados en el ámbito del género y la interculturalidad. Este parece ser el objetivo principal, apareciendo en cierto modo en el subapartado “Relación de la propuesta con las características socioeconómicas de la zona”. Desde esta perspectiva, las competencias a adquirir por el estudiante se muestran adecuadas.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

El máster presenta dos especialidades con una formación obligatoria de especialidad de 12 créditos cada una, más 24 créditos optativos. La Comisión recomienda ampliar más el contenido obligatorio de las especialidades con el fin de reforzar la formación del ámbito.

No se especifica si un estudiante podría realizar las dos especialidades, cursando los 24 créditos optativos obligatorios y 12 de los optativos.

La secuencia temporal de las asignaturas está expuesta correctamente. Si bien deberán corregirse algunos aspectos formales como que el TFM de 12 ECTS presenta un despliegue temporal en dos semestres de 12 ECTS cada uno; la asignatura Orientalismo y antiorientalismo de la materia Interculturalidad, alteridad, globalización es de 6 ECTS, si bien en el despliegue temporal de la materia indica 2 ECTS.

La institución informa de la dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente. No están previstas las acciones de movilidad.

Personal académico

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes. La institución informa del personal de soporte disponible.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes. Ahora bien, si bien la institución indica que no se dispone de datos oficiales, se podrían indicar los datos de las ediciones anteriores, dado que esta titulación tiene una trayectoria desde el año 2007.

Sistema de garantía de calidad

La Universidad informa del sistema de garantía interna de la calidad previsto para la titulación.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación y de las titulaciones que se extinguen.

En el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios existentes se establecen convalidaciones de asignatura antigua a asignatura nueva con contenidos en ocasiones muy diferentes, que debería justificarse, tampoco no deben convalidarse más créditos de los cursados. Cabría considerar la justificación de la asunción de créditos más bien por materias, manteniendo la autorización a la Comisión de Coordinación sobre la convalidación de asignaturas en función de los contenidos y de la afinidad entre las ya cursadas y la especialidad que se pretende cursar. La institución deberá modificar este apartado.

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos aspectos que se deben corregir en el título en el momento de su inicio, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. Asimismo, se ofrece a la Institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

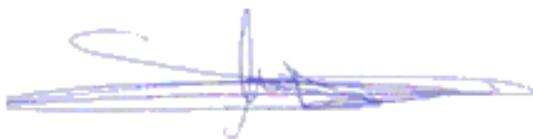
Aspectos a corregir obligatoriamente en el título en el momento de su inicio:

- establecer si un alumno puede realizar dos especialidades.
- se debe corregir el plan de adaptación del máster anterior al nuevo.
- corregir los errores puntuales en la planificación temporal.

Propuestas de mejora:

- se recomienda ampliar la formación obligatoria y común en las especialidades.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Francisco M. López Palomeque

Barcelona, 15/03/2013